

En la Ciudad de Córdoba a los 3 (tres) días del mes de octubre del año 2023, en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de la MESA DE TRABAJO PERMANENTE DE CONCURSOS DE NIVEL SUPERIOR, se reúnen por una parte la Secretaria de Educación, Lic. Delia PROVINCIALI y la Directora de la Dirección General de Educación Superior, Mag. Lilitiana ABRATE; y por la otra, el Secretario de Coordinación Gremial, Lic. Oscar I. RUIBAL y la Pro-Secretaria Gremial de Nivel Superior y Universidad Provincial, Lic. Graciela CHIACHIERA de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, para abordar distintos aspectos surgidos a partir de la implementación de las Resoluciones Ministeriales N°1494/2022 y N°613/2023 -Anexo I -; acordando los siguientes Dictámenes sobre las cuestiones tratadas, a saber:

- **Docentes que posean Unidades Curriculares y Cargos Docentes No-Directivos ingresados con anterioridad al 31/12/2009, y que aún conste en sus constancias de servicios con carácter INTERINIO.**

Los docentes en cuestión deberán presentar ante la Dirección del Instituto correspondiente la constancia de servicio donde figure/n la/s Unidades Curriculares y/o Cargo/s Docente No-Directivo Interino para su corrección en virtud de la aplicación del Decreto Provincial N°191/11.

- **Docentes Suplentes que ingresaron en Unidades Curriculares con anterioridad al 31/12/2019; y que en el periodo que cursa hasta el 31/12/2023, adquieren la condición de Interinos.**

Los docentes que se encuentren en la situación señalada podrán acceder al Concurso previsto en las Resoluciones N°1494/2022 y N°613/202 -Anexo I-, en dichas Unidades Curriculares.

- **Docentes con carácter Interino que se desempeñan en los Trayectos Pedagógicos – permanentes - que se dictan en el Instituto Superior Ortiz y Herrera y en el Instituto Tecnológico.**

Los docentes señalados podrán concursar las Unidades Curriculares que posean con las condiciones y términos de las Resoluciones N°1494/2022 y N°613/2023 -Anexo I -.

- **Docentes que ocupan Cargos Directivos de Nivel Superior en condición de INTERINO a la fecha; y tienen con licencia por cargo de mayor jerarquía Unidades Curriculares de Nivel Superior Interinas a los fines de acceder al cargo mencionado.**

Los docentes en las condiciones mencionadas podrán acceder al Concurso en cuestión, en tanto las Unidades Curriculares licenciadas posean las condiciones establecidas en la norma específica.

Asimismo, podrán sostener las mismas con Licencia por cargo de mayor jerarquía hasta que el Cargo Directivo que poseen sea ocupado por un Titular por Concurso Público y Abierto.

- **Título/s para el Nivel Superior. Aclaración tercer párrafo del punto 2.2- del Anexo I de la Resolución N°613/2023.**

El Anexo I de la Resolución N°613/2023 cuando requiere que el docente presente la TITULACIÓN correspondiente a las Unidades Curriculares que desea TITULARIZAR hace referencia al Título de Nivel Superior que posee y/o los post-títulos y/o post-gradados que le habilitan para dictar cada Unidad Curricular que detentan.

En función de ello, el término Antecedente remite a la incorporación de documentación que acredite la habilitación para dictar la Unidad Curricular. No refiere a que el docente incorpore otra documentación fuera de la específicamente solicitada.

Atendiendo solicitudes presentadas por docentes interesados, en el Sistema de Inscripción se habilitó un espacio para que quienes lo deseen, incorporen su Currículo nominal. Esto es optativo, pues no es un requisito obligatorio de inscripción; ya que la 1ra. Etapa no consiste en una ponderación cuantitativa de Antecedentes.

Ante una controversia sobre un caso puntual, la Comisión Evaluadora Permanente para la Primera Etapa remitirá el mismo a la Mesa de Trabajo Permanente de Concursos para que emita dictamen sobre el particular.

- **Precisiones sobre el proceso de inscripción para los concursos cerrados.**

A los fines de agilizar el proceso de Inscripción, se establecen las siguientes precisiones sobre el procedimiento:

Con la presentación de la constancia de servicios, la oficina de concursos tomará conocimiento de las U. C. y la situación de revista que poseen los docentes con condiciones de concursar.

Por lo tanto, la/el docente procederá a inscribir la U.C. por Campo elegida para presentar la Propuesta de Enseñanza de la 2° Etapa.

Aprobada la 2° Etapa, se procederá a TITULARIZAR todas las U.C. del mismo Campo con las condiciones prescriptas para el Concurso Cerrado que detentare la/el docente del mismo.

Si el docente posee U.C en distintos profesorados, deberá inscribirse en UNA SOLA UC por campo de formación independientemente del ISF y de la carrera.

Aprobada la instancia concursal se procederá a la titularización en todas la U.C. que reúnan los requisitos: mismo campo de formación, carrera permanente y haber sido designado interino antes de diciembre de 2019.

La DGES ha establecido un cronograma de inscripciones para el Concurso Cerrado.

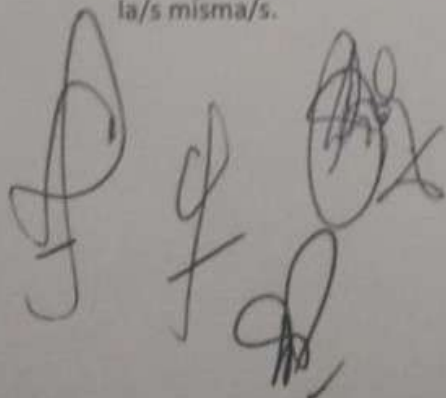
El docente que posea U.C. en distintos Institutos de Formación Docente en Carreras Permanentes, - Educación Primaria e Inicial; Educación Secundaria; Música y Artes Visuales -, podrá realizar la inscripción en una de las fechas previstas según el campo de formación.

- **Docente que posee varias U.C. de Campos distintos o del mismo; alguna/s de la/s cual/es carece de la Titulación que habilite su dictado.**

El docente elegirá para presentar el Proyecto de Enseñanza de una U.C. con la Titulación requerida para la 2° Etapa. Aprobando la 2° Etapa, TITULARIZARÁ las U.C. del mismo Campo que posea la Titulación.

La/s U.C. que careciere de Titulación, se procederá según los términos del Anexo I de la Resolución N°613/2023 – Dos (2) años de gracia para presentar dicha Titulación -.

Cumplido este requisito; y sólo en estos casos, se considerará aprobada la 2° etapa para la/s U.C. en cuestión, y se procederá administrativamente a establecer el carácter TITULAR de la/s misma/s.



- Resguardo de la CONTINUIDAD LABORAL con carácter Interino de las/os docentes en condiciones de acceder a la jubilación docente ordinaria en el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre del año 2023 en U.C. obtenidas antes del 31/12/2029.

Lo prescripto en el artículo 3° de la Resolución N°1494/2022, ha sido refrendado en el Acta Acuerdo de la Comisión de Política Laboral y Salarial Docente de fecha 14/09/2023 – homologada por el Ministerio de Trabajo por Resolución N°2023/MT-00000265 -, y el artículo 2° inc. a) de la Resolución N°613/20223.

Atento a ello, las/os docentes que se encontraren en la situación señalada para sostener la continuidad laboral en condición de interino deberán subscribir una **Declaración Jurada** que emitirá la DGES.

En la misma, dejará constancia de la decisión de no inscribirse en los concursos cerrados por encontrarse comprendido por el artículo 3° de la Resolución mencionada; y que procederá a iniciar su trámite jubilatorio al momento de adquirir las condiciones para ello.


En virtud de ello, durante ese periodo se dará continuidad a su designación en carácter interino hasta el momento del cese por jubilación.

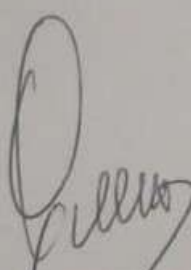
- **Aplicación del artículo 5° de la Resolución N°613/2023.**

El mencionado artículo SEÑALA: "(...) Determinar que los docentes de Nivel Superior que aprueben una Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición de Unidades Curriculares en el marco de la Resolución N°1495/2022 y dicten idénticas UC con anterioridad al 31 de diciembre del año 2019 y aún no hubieren concursado estas últimas según los términos de la Resolución N°1494/2022, serán TITULARIZADAS."

El beneficio de la TITULARIZACIÓN a que refiere el presente artículo corresponde a la/s misma/s Unidades Curriculares obtenidas por Concurso Resolución N°1495/2022; y no a todas las U.C. del Campo de Formación correspondiente.

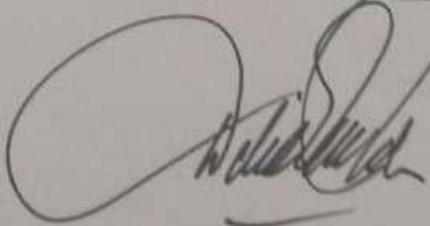
Siendo las 18 horas en el lugar y fecha señalado precedentemente, las partes subscriben la presente Acta Dictamen, dando conformidad a lo expuesto.

  
OSCAR RUIBAL  
Sec. Coord. Gremial  
U.E.P.C.

  
GRACIELA CHIACCHIERA  
PROSECRETARIA GREMIAL  
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.  
U.E.P.C.



  
MGTER. PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
Directora General de Educación Superior  
Ministerio de Educación

  
Prof. Delia M. Provinciali  
Secretaria de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACION